



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 021 -2010-CONCYTEC-P

Lima, 29 de enero de 2010

Visto el Informe N° 006-2010-CONCYTEC-OGA, en el cual la Jefa de la Oficina General de Administración recomienda la ejecución de la bonificación por escolaridad, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 001-2010-EF y visto el Memorando N° 024-2010-CONCYTEC-OPP, en el cual el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación del calendario de compromisos institucional (CCI), de la fuente recursos ordinarios, para financiar la genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modifica el artículo 30° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el Calendario de Compromisos Institucional – CCI es modificado durante el año fiscal, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos públicos;

Que mediante Resolución de Presidencia N° -2010-CONCYTEC-P, se aprueba el Calendario de Compromisos Institucional del mes de enero del año fiscal 2010, del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forman parte de la presente resolución;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 008-2010-CONCYTEC-P, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-EF, por un monto de OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.8,600.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente adjunto a dicha resolución;

Que, la previsión presupuestal trimestral mensualizada que corresponde a los OCHO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.8,600.00), de la fuente de financiamiento recursos ordinario, ha sido transferido a través del SIAF al Pliego 114 CONCYTEC, en la genérica 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, por la fuente recursos ordinarios, para financiar los CIEN Y/ 100 NUEVOS SOLES (S/. 100.00) de la Bonificación por Escolaridad del año 2010 para la distribución y propuesta de modificación del Calendario de Compromisos Institucional – CCI, aprobado con Resolución de Presidencia N° 004-2010-CONCYTEC-P;

Que, asimismo, el artículo 14° la Directiva N° 005 -2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional es aprobados por el Titular del Pliego, o por quién este delegue, a nivel de pliego o unidad ejecutora, de ser el caso, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, es necesario aprobar la modificación del Calendario de Compromisos Institucional correspondiente al mes de enero del año fiscal 2010;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 021 -2010-CONCYTEC-P

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 14.1 del Art. 14° de la Directiva N° 043-2009-EF/76.01;

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613; así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

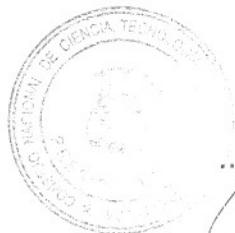
SE RESUELVE:

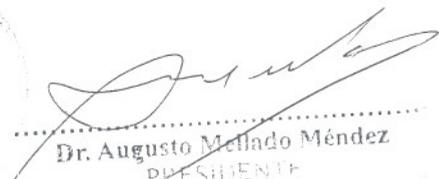
ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación del Calendario de Compromisos Institucional – CCI, correspondiente al mes de enero del año fiscal 2010, del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La modificación del Calendario de Compromisos Institucional aprobada mediante resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente resolución será remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Regístrese y comuníquese




Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica